

Boletín Oficial Municipal N° 1335
Corrientes, 26 de Octubre de 2010

Resolución

N° 2768: Convocatoria a Concurso Público de los Carnavales Correntinos 2011: Antecedentes y Propuestas para la Organización, Desarrollo y Comercialización.-

Disposiciones de Secretaria de Salud y Medio Ambiente

N° 168: Aprueba Adjudicación Compra Directa, Informe N° 836/10, para compra de sillas para esta Secretaria.-

Disposiciones de Secretaria General de Gobierno

N° 349: Adjudicar Compra en forma directa a la firma «Iberá» para la impresión de 4000 formularios destinados a la Dirección General de Relaciones Laborales.-

N° 350: Aprueba Compra en forma directa a la firma «LUIS A. CUADRADO»

N° 351: Aprueba Compra en forma directa a la firma «LUIS A. CUADRADO»

Disposiciones de Secretaria de Economía y Hacienda

N° 957: Aprueba Contratación directa a favor del Sr. Barrios J Carlos (Serv. De Sonido e Iluminación) -

N° 958: Aprueba Contratación directa a favor del la Sra. Miriam Asuad

N° 959: Aprueba Contratación directa a favor del Sr. Saúl Martínez

N° 960: Aprueba Compra directa a favor del Sra. Esquivel de Barrios

N° 961: Aprueba Contratación directa a favor del Sr. Juan M. Asayag

N° 962: Aprueba Compra en forma directa a favor del Sr. Montes Ángel.-

N° 963: Aprueba Contratación directa a favor del Sr. Saúl Martínez

N° 964: Aprueba Compra en forma directa a favor del Sr. Héctor Córdoba

N° 965: Aprueba Compra en forma directa a favor del Sr. Rafael Costa

N° 980: Autoriza pago a favor de la Empresa Telecom.-

N° 981: Aprueba pago por el fondo permanente de la Secretaria de Economía.-

N° 982: Aprueba pago por el fondo Permanente de la Secretaria de Economía

N° 983: Autoriza pago por 2 días de viático al Dr. Cocomarola.

N° 984: Aprueba pago por fondo permanente de la Secretaria Economía

N° 985: Apercibe al agente Augusto R. Galarza.-

N° 986: Aprueba rendición de fondo permanente lucha contra el dengue.-

N° 987: Aprueba rendición de fondo permanente de la Secretaria de Economía

N° 989: Aprueba Compra en forma directa a la firma NETTUNO

N° 990: Autoriza pago por 2 días de viáticos al Sr. Intendente

N° 991: Aprueba Contratación en forma directa a la firma «DON CORLEONE

Disposiciones de Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 224: Aprueba Compra en forma directa a la firma «FERROMUNDO»

N° 236: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Plan., Obras y Serv. Púb.

N° 237: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Plan., Obras y Serv. Púb.

directa o indirecta, daños y perjuicios y demás reclamos administrativos y/o judiciales derivados de la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos. La propuesta definitiva, debidamente aceptada por la Municipalidad, tendrá el efecto de un contrato para las partes.

(k) Régimen legal aplicable. La propuesta definitiva deberá ajustarse a la normativa municipal vigente y, en todo lo que se contra ponga con lo aquí dispuesto, con el Decreto 3056/04.

(l) Rechazo de la propuesta definitiva. En caso de que la Municipalidad considere insuficiente la propuesta definitiva, podrá intimar al adjudicatario para que en el plazo de cinco (5) días modifique la misma, bajo apercibimiento de su rechazo. En tal caso la Municipalidad adjudicara al concursante que siga en el orden de meritos bajo los mismos plazos, procedimientos y condiciones previstas para la primera adjudicación.

(m) Perfeccionamiento de la adjudicación. La adjudicación quedara perfeccionada una vez que

la Municipalidad notifique al adjudicatario la aprobación de la propuesta definitiva.

Artículo 3°: facultar a la Secretaria General de Gobierno a que disponga las normas complementarias y aclaratorias a fin de llevar adelante el presente llamado a concurso.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por la proximidad temporal que existe con el evento y la complejidad operativa, técnica y financiera que conlleva su desarrollo, se encuentra imposibilitada para la realización del Carnaval.-

Que, en las últimas ediciones, la Municipalidad ha delegado la realización de dicho evento en terceros, priorizando la experiencia y los antecedentes de las Empresas contratadas.-

Que, a fin de satisfacer la gran expectativa de los vecinos de la ciudad, como también de realizar un evento que se encuentre a la altura de un acontecimiento con notoria repercusión provincial y nacional, que aporta importantes fuentes de recursos, fomenta el turismo, incentiva la cultura local, entre otras cosas, resulta necesario que los Carnavales sean realizados por una persona física o jurídica con capacidad operativa, técnica y financiera que asegure la ejecución en forma especializada, procurando la excelencia y la complacencia de las personas que asistan y participen de las distintas jornadas que comprenden los Carnavales.-

Que, en virtud de la circunstancia que la realización de los Carnavales no representará para el Municipio erogación alguna, sumando a la inmediatez de tan importante evento y

sobre todo, que la contratación con una persona que posea capacidad técnica y experiencia particular resulta primordial para la prestación del servicio, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene facultades para disponer la contratación en forma directa, fundamentando en la causal de excepción prevista en el artículo 109º, inciso i, de la Ley Provincial N° 5571/04 y 90 del Decreto Provincial N° 3056/04.-

Que, no obstante lo expuesto respecto de la forma de contratación y a fin de garantizar la mayor publicidad de los actos del Municipio, la igualdad de posibilidades para todos los oferentes, la mayor concurrencia posible de oferentes, el tratamiento igualitario de los oferentes ante las mismas condiciones, la transparencia en los procedimientos y la defensa de los intereses de la comunidad y del sector público, conforme artículo 112º de la Ley Provincial N° 5571/04, resulta necesario convocar públicamente mediante un concurso abierto de antecedentes, en el cual los concursantes acrediten de manera fehaciente experiencia, capacidad operativa, técnica y económica-financiera para desarrollar dicho evento, es decir, la especial profesionalización de la persona que se proponga realizar dicho evento.-

Que, dicho concurso abierto de antecedentes permitirá durante el proceso de evaluación de los concursantes, seleccionar al que reúna la mejor y mayor capacidad operativa, técnica y económica-financiera, es decir, será el medio de selección de la persona más idónea en

quien el Municipio podrá delegar la realización de los Carnavales.-

Que, a los fines de la evaluación y selección de la persona más idónea, las áreas competentes del Municipio conformarán una comisión evaluadora, la que emitirá un dictamen previo a la decisión del Ejecutivo Municipal y establecerá un orden de mérito de los concursantes a fin de corroborar sus antecedentes y capacidad especial para desarrollar el evento.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

POR TODO ELLO:

EL INTENENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Concurso Público para la evaluación de antecedentes y propuestas para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos, Edición 2011.-

Artículo 2º: El concurso dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, se sujetará a las siguientes pautas:

(a) Concurantes: Podrán concursar todas aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten de manera

documentada los antecedentes que avalen su capacidad operativa, técnica y económica-financiera para organizar, desarrollar y comercializar eventos de las características y magnitud de los Carnavales Correntinos.-

(b) Presentación de los antecedentes. Los antecedentes deberán ser presentados en la Dirección General de Despacho, en fecha comprendida entre la última publicación y hasta las 13,00 horas del día anterior a la apertura de sobres, en forma escrita, en idioma español, debidamente suscriptos por el concursante o su representante, con certificación ante escribano público. Asimismo, deberán ser claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o errores y en sobre cerrado y secreto. Todos los concursantes deberán constituir un domicilio en la Ciudad de Corrientes donde se tendrán por válidas todas las notificaciones.-

(c) El aviso se publicará durante cinco (cinco) días en el Boletín Oficial de la Municipalidad a partir del 28 de octubre del corriente año, en el sitio de Internet de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y un día en dos diarios de la zona.-

(d) Las publicaciones se harán con una anticipación de cinco (cinco) días a la fecha de apertura, a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad, atento la urgencia y el interés del servicio a contratar, tal

lo establece el Art. N° 114 de la Ley N° 5571. El aviso deberá contener, en lo que sea aplicable, lo dispuesto por el artículo 8, inciso c), del Decreto Provincial N° 3056/04.-

(e) En forma alternativa se podrá acompañar una breve descripción del proyecto para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos, Edición 2011, junto con un monto estimado de la inversión.-

(f) No podrán concursar: Las personas concursadas o inhibidas por juez competente en cualquier jurisdicción; los condenados por la justicia correccional o penal por delitos dolosos; quienes desempeñen tareas como funcionarios o empleados de la administración pública nacional, provincial y/o municipal, sus familiares directos o empresas en las que tengan participación mayoritaria.-

(g) Apertura de sobres: Se realizará el día lunes 15 de noviembre del corriente año. El acto se celebrará en el Salón Pocho Roch, a las 10.00 horas, en acto público, donde se procederá a la apertura de los sobres de cada uno de los concursantes. Dicho acto estará a cargo de la Escribana Municipal Titular, en presencia del Secretario General de Gobierno, el Secretario de Economía y Hacienda y el Director General de Turismo. De todo lo actuado se

labrará acta notarial, la que será leída al finalizar el acto y suscripta por todos los presentes que lo deseen.-

(h) Comisión Evaluadora: Luego de la apertura de sobres, los antecedentes serán remitidos a una Comisión Evaluadora, que será conformada por funcionarios municipales de las áreas competentes, designados por disposición del Secretario General de Gobierno. Dicha Comisión evaluará los antecedentes y propuestas, estableciendo un orden de mérito en función de la capacidad operativa, técnica y económica-financiera para organizar, desarrollar y comercializar los festejos por los Carnavales Correntinos, lo cual deberá ser elevado al Sr. Intendente dentro de un plazo de cinco (5) días.-

(i) Adjudicación: Será realizada por Resolución del Departamento Ejecutivo en función del orden de mérito dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

(j) Propuesta definitiva del adjudicatario. Dentro de los treinta (30) días desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar a la Municipalidad la propuesta definitiva para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales. La propuesta definitiva deberá contener, entre otras cosas: lugar del evento y compromiso del adjudicatario liberando de responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por toda contingencia

N° 238: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Plan., Obras y Serv. Púb.

N° 239: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Plan., Obras y Serv. Púb.

N° 240: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Plan., Obras y Serv. Púb.

N° 241: Aprueba Compra en forma directa a la firma «LUIS A. CUADRADO»

N° 242: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Plan., Obras y Serv. Púb.

N° 243: Aprueba reedición de caja chica a la Subsec. de tierra y Hábitat.-

N° 244: Traslado del agente Rodas R. David

Disposiciones de Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 188: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Des. Hum. Y Ec. Social

N° 191: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Des. Hum. Y Ec. Social

N° 192: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Des. Hum. Y Ec. Social

N° 193: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Des. Hum. Y Ec. Social

N° 195: Aprueba Compra en forma directa a la firma «FIDEL CUADROS Y CRISTALES»

N° 196: Aprueba Compra en forma directa a la firma «LALLAVE DEL CHACO»

N° 197: Aprueba Compra en forma directa a la firma «DIGITAL WORLD»

N° 198: Aprobar el pago por fondo permanente de la Sec. de Des. Hum. Y Ec. Social

Resolución N° 2768

Corrientes, 26 de Octubre de 2010

VISTO:

El artículo 111° de la Ley Provincial N° 5571/2004, los artículos 88° y 89° del Decreto Provincial N° 3056/2004, y la necesidad de encargar la realización de los Carnavales Correntinos, Edición 2011, a una persona física o jurídica con antecedentes y capacidad operativa, financiera y técnica para ello, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente N° 1962/2010, el Director General de Turismo, Sr.

Adrián Guidici, manifiesta la necesidad de implementar un procedimiento tendiente a la obtención de antecedentes de personas físicas o ideales con capacidad para realizar los próximos Carnavales Correntinos, Edición 2011 (el «Carnaval»).-

Que, para la gran mayoría de los ciudadanos de Corrientes el Carnaval representa uno de los máximos eventos culturales desarrollados anualmente, por lo que todos los años dicho evento resulta de gran expectativa local, provincial y nacional, siendo un evento cultural declarado todos los años como de «Interés General».-